

REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 402

SANTIAGO, 17/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y en el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 010 de 20 de mayo de 2021, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2021, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2021; la Resolución N° 7, de 2019 y el Oficio N° 5551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 1 de 2 de enero de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y las Resoluciones Exentas N°s. 652 de 2015, 273 y 345 ambas de 2016, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, actual Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, estable la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2021, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N°010, de 20 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio

Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. Que, según lo establecido en el Capítulo 5, Apartado 5.1 de las Bases, al cierre del período de convocatoria, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial procederá a determinar si las postulaciones cumplen con los requisitos de admisibilidad.
4. Que, en cumplimiento de las Bases, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial efectuó el examen de admisibilidad, determinando las postulaciones de proyectos inadmisibles.
5. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles, facultad que fue delegada en la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio. Que dicha delegación consta en la Resolución Afecta N°010, Resuelvo 2°, de fecha 20 de mayo de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

I.- FÍJASE la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles de la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, cuyo tenor es el siguiente:

Submodalidad: Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural				
N°	Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
1	49074	Colectivo Artístico Cultural Raiz Del Biobio	"La significación socio-cultural del territorio: Lugares de San Rosendo en el imaginario colectivo"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta los antecedentes correspondientes a la Responsable del Proyecto, Colectivo Artístico Cultural Raíz del Biobío: i) Fotocopia simple del Rol Único Tributario, por ambos lados; ii) Fotocopia simple documentación que acredite la representación legal vigente; iii) Certificado de vigencia de la persona jurídica; iv) Escritura de constitución de la persona jurídica con sus estatutos; e v) Individualización de su directorio o directivos(as) superiores. • En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
2	49209	John Paulino Peña Guerrero	"Registro e investigación del nuevo circo"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Responsable y Jefe del Proyecto, John Paulino Peña Guerrero, ejerce además la función de Profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que: "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles." • No presenta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la profesional, Alejandra Hidalgo Gomez, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "492099966_WhatsApp_Image_2021-09-19_at_1.17.36_PM_(1).pdf", el cual corresponde a una fotocopia ilegible de un documento de identidad.

				<ul style="list-style-type: none"> En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
3	49270	Fundación Ruinas de Huanchaca	"Levantamiento Establecimiento Industrial de Playa Blanca"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b), c) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Fotocopia simple documentación que acredite la representación legal vigente del Director Interino, Christian Oscar Andrónico Naranjo, exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "492709935_Representación_legal_vigente.pdf", que corresponde a Acta Sesión N° 01/2019 del Consejo Directivo de la Fundación en la cual no se indican facultades de representación legal del señalado Director Interino. No presenta Escritura de constitución de la persona jurídica con sus estatutos exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "492709937_Escritura_pública_FRH.pdf", el cual corresponde a escritura pública complementaria del artículo 26 de los estatutos de la Fundación. La Declaración jurada simple de no incompatibilidad del Responsable del proyecto; Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto y Carta de cofinanciamiento, son suscritos por quien no acredita facultades de representación legal respecto de la Responsable del Proyecto. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
4	49695	Angélica María Pulgar Gormas	"Puesta en valor de conjuntos ornamentales de Valparaíso: Digitalización y registro de yeserías interiores del Ex Hotel Royal"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable de proyecto persona natural y el Jefe del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Angélica María Pulgar Gormas como Responsable del Proyecto y a Virginia Cisternas Soto como Jefe(a) del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto. No presenta presupuesto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "496959959_Concurso_Regional_Anexo_Presupuesto.pdf", que corresponde a Formato Anexo N° 12: Presupuesto el cual se encuentra cortado en el margen derecho lo que impide visualizar la información de los montos. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
5	49757	Jaime Miguel Angel González Colville	"Las Revistas Liceanas del Maule 1854 - 1954"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras c), d), e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable y Jefe del Proyecto, Jaime Miguel Angel González Colville, es además identificado en el Formulario de Postulación como profesional del estudio y profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles." No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad del Responsable del proyecto, Jaime Miguel Angel González Colville, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "497579939_DECLARACION_JURADA_DE_NO_INCOMPATIBILIDAD.pdf", que corresponde a declaración jurada de no incompatibilidad la cual no cumple con el contenido exigido por Bases y no se encuentra firmada por el Responsable del Proyecto. No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad del Jefe del proyecto, Jaime Miguel Angel González Colville, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "497579940_DECLARACION_JURADA_DE_NO_INCOMPATIBILIDAD.pdf", que corresponde a declaración jurada de no incompatibilidad la cual no cumple con el contenido exigido por Bases y no se encuentra firmada por el Responsable del Proyecto.

				<p>f", que corresponde a declaración jurada de no incompatibilidad la cual no cumple con el contenido exigido por Bases y no se encuentra firmada por el Jefe del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto del Jefe de proyecto, Jaime Miguel Angel González Colville, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "497579944_Experiencia_Cristian_Mena_Lara.pdf", el cual corresponde a "Formato Anexo N° 2: Currículum Vitae de Cristian Mena Lara" quien no ha sido debidamente identificado en el Formulario de Postulación. No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de comunidad asociada al patrimonio cultural postulado exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "497579954_cartas_compromiso.pdf", el cual corresponde a Cartas de compromiso de participación en el proyecto suscritas por Camila Antonia Troncoso y Cristian Armando Mena quienes no han sido debidamente identificados en el Formulario de Postulación. No presenta Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto suscrita por el Responsable del Proyecto exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "497579965_CARTA_COMPROMISO_(Las_Revistas_Liceanas).pdf", el cual corresponde a carta de apoyo suscrita por el Director de la Biblioteca Municipal de Linares, comprometiendo la utilización del auditorio. El Proyecto postulado se ejecutará sobre bienes que son de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Biblioteca Nacional). Lo anterior corresponden a una de las incompatibilidades previstas en el numeral 2.4.2 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. No se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados. Adicionalmente, la información entregada en el Formulario de Postulación no coincide con la información entregada en los antecedentes y/o anexos solicitados en las Bases, respecto de quienes conforman el equipo de trabajo.
6	49782	Jaime Francisco Reyes Gil	"Cuadernos Fundadores. Archivo Histórico José Vial Armstrong"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "497829954_Cartas_apoyo_comunidad_asociada._Proyecto_Cuadernos_Fundadores..pdf", que corresponde a Cartas de apoyo al proyecto en las cuales no se presenta un protocolo de trabajo ni se manifiesta un consentimiento de trabajar conforme a éste. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
7	50000	Gloria Ochoa Servicios Profesionales EIRL / Germina, conocimiento para la acción	"Memorias anónimas de la reforma agraria: Patrimonio histórico-cultural y desarrollo agropecuario en la Región de Arica y Parinacota"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo suscrita por la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "500009954_carta_consentimiento.pdf", que corresponde a un documento descriptivo de un proceso participativo el cual no se encuentra firmado. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
8	50190	PRODUCTORA Y ASESORA EN EDUCACIÓN PATRICA A. SOTO G. EIRL. CULTURA ACTIVA	"CARACTERIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL LEGADO PATRIMONIAL RAMAL FERROVIARIO CHILLÁN - LOS GUINDOS"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de Cofinanciamiento exigida por Bases, en el Anexo de Presupuesto acompañado a la postulación se indica que el costo total del proyecto asciende a la suma de \$14.962.000.- mientras que el monto solicitado al Fondo del Patrimonio Cultural es de \$14.854.000.- por lo que se debió comprometer un cofinanciamiento de \$108.000.-



				<ul style="list-style-type: none"> En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
9	50315	Jhonny Alcayaga Codoceo	"Registro y levantamiento del Ramal La Serena - Rivadavia, El Tren Elquino"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Currículum Vitae de la profesional del estudio, Solange Andrea Miranda Coletti, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "503159967_09968_Anexo_N°_3_Carta_de_compromiso_profesional_de_estudio.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto suscrito por la profesional, Solange Andrea Miranda Coletti. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
10	50399	Asociación de investigación y desarrollo mapuche / AID Mapuche	"Elugen mapu chillka ka Bolonia azwen 1916, trürgechi kimün mülealu ta arauko. Käüten ka malleko mapu. (Títulos de Merced y mapas de Bologna de 1916: un estudio comparado en Arauco, Cautin y Malleco)"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la documentación que acredita la representación legal vigente (Certificado Electrónico Personalidad Jurídica de la CONADI) excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (10-03-2021). Certificado de vigencia de la persona jurídica (Certificado Electrónico Personalidad jurídica de la CONADI) excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (10-03-2021). Certificado de Directorio Vigente (Certificado Electrónico Personalidad jurídica de la CONADI) excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (10-03-2021). En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios (de acuerdo a las exigencias de las Bases) que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
11	50424	María Cristina Luisa Wichmann Pérez	"Síntomas barrocos en la cultura visual chilena: Análisis matérico-técnico, histórico, iconográfico y estético del púlpito de la basílica de la Merced de Santiago"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Responsable y Jefa del Proyecto, María Cristina Luisa Wichmann Pérez, es además identificada en el Formulario de Postulación como profesional del estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles."
12	50853	Organización No Gubernamental De Desarrollo Integral Educación Experiencia Y Producción.	"Diseño de sistema de geo información colaborativa, para la integración de conocimiento científico y comunitario, con el objetivo de protección y declaratorias de bienes patrimoniales. Caso inicial para el trabajo del diseño, Salitreras de Tarapacá como paisaje cultural"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Escritura de constitución de la persona jurídica y sus estatutos exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "508539937_Registro_Central_de_Colaboradores_del_Estado_y_Municipalidades.pdf", el cual corresponde al Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. No presenta Fotocopia simple de la documentación que acredite la representación legal vigente exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "508539935_REP_LEGAL_SII.pdf", el cual corresponde a un Certificado de representación ante el Servicio de Impuesto Internos. Dicho documento no es suficiente para acreditar facultades de representación legal respecto de la ONG ni reemplaza la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de dicha información. No se acredita la vigencia del directorio. Se presenta Certificado de Directorio del Registro civil, el cual indica que la duración de la directiva es de 90 días, y que la última elección fue el 2015. La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, son suscritos por quien no acredita facultades de representación legal respecto de la Responsable del Proyecto.

				<ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto suscrita por el profesional de participación ciudadana, Patricio Amado Arriaza Gajardo, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "508539947_Carta_de_compromiso_participación_P.PARTICIPACION.pdf", el cual corresponde al Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto sin la firma del profesional de participación ciudadana. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
13	50898	Grupo de Memoria Renca de Pié / Renca de Pié	"Rescatando Memorias renquinas"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Cédula de Identidad del profesional del estudio, Wladimir Antonio González Romero, presentada a la postulación se encuentra vencida con fecha 04-09-2019, no encontrándose vigente al momento de postular.
14	50925	Carlos Daniel Toloza Sánchez	"Huellas: Estudio y difusión de las antiguas rutas del Cantón Salitrero del Toco"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable de proyecto persona natural y el Jefe del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Carlos Daniel Toloza Sánchez como Responsable del Proyecto y a Néstor Gonzalo Dante Rojas Arias como Jefe(a) del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto.
15	51089	Ricardo Patricio Villarroel Saavedra	"Bitácora audiovisual de la memoria campesina del Valle del Aconcagua"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable de proyecto persona natural y el Jefe del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Ricardo Patricio Villarroel Saavedra como Responsable de Proyecto y a Silvana Catherine Bustos Rubio como Jefe(a) de proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto.
16	51138	Aguilar consultores SpA / Factoría Social	"El paisaje sonoro: estudio transdisciplinario de ecología acústica. Panguipulli, Región de los Ríos"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Jefe del Proyecto, Salvador Alfonso Aguilar Riquelme, es además identificado en el Formulario de Postulación como profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles."
17	51175	Montserrat Andrea Véliz Guerra	"Chile- Italia de1926 al 2022. Teatro Pompeya"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información entregada en el Formulario de Postulación no coincide con la información entregada en los antecedentes y/o anexos solicitados en las Bases, respecto de quien ejercerá como Responsable y Jefe(a) del Proyecto y el/la Profesional del estudio. En el Formulario de Postulación se identifica a Diego André Ramírez Pérez como Responsable y Jefe del Proyecto y, a Montserrat Andrea Véliz Guerra como Profesional del estudio, sin embargo, en los antecedentes adjuntos se indica que Montserrat Véliz ejercerá como Responsable y profesional del estudio. Esto último contravendría las exigencias del numeral 3.1 de las Bases el Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural en cuanto "Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de Responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de Jefe(a) del proyecto" y "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales" No presenta Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto suscrita por el Responsable del Proyecto exigida por Bases,

				en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "511759965_CP_JP_DR.pdf", el cual corresponde al Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto, suscrita por Diego André Ramírez Pérez como Jefe del Proyecto.
18	51184	Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas / CEAZA	"La prehistoria contada por las rocas: patrimonio paleontológico del Parque El Culebrón y Bahía de Guanaqueros, Coquimbo"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta fotocopia simple de la documentación que acredite la representación legal vigente. En su lugar presenta Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, dicho documento no es suficiente para acreditar facultades de representación legal respecto de la Responsable del Proyecto ni reemplaza la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de dicha información. Por otra parte, el Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Directorio, donde se designa a los Señores Vasquez y Olavarría como apoderados, no cuenta con la vigencia exigida por Bases para acreditar la representación legal vigente (antigüedad no superior de 90 días) al tener fecha 24-11-2020. No presenta Individualización de su directorio o directivos(as) superiores con la vigencia exigida por Bases. El Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Directorio, donde se designa un nuevo directorio excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (24-11-2020). La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, son firmadas por quienes no acreditan representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias de las Bases, respecto de la responsable del proyecto. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
19	51328	Lorna Katiuska Rebolledo Pacheco	"Catálogo Cerámica Valdivia"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra c) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la profesional de participación ciudadana, Carolina Beatriz Schwerter Langenbach, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "513289941_Anexo_N°_1_CR_Declaración_jurada_simple_de_no_incompatibilidad_JL.pdf", el cual corresponde a la declaración jurada simple de no incompatibilidad de la profesional del estudio, Javiera Letelier Cosmelli. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
20	51396	Lidia Pamela Hucke Hucke	"Plantas medicinales de Rapa Nui"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de Compromiso de Participación en el Proyecto de la profesional de participación ciudadana, Lory Paoa Huki, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "513969947_CARTA_DE_COMPROMISO_PARTICIPACIÓN_EN_EL_PROYECTO_.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 3: Carta De Compromiso Participación en el Proyecto de la profesional de participación ciudadana sin su firma. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
21	51450	Anne Morella Contreras Rubinskis	"Partería tradicional en Chile: Invisibilidad y resistencia"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta presupuesto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "514509959_PRESUPUESTO.pdf", que corresponde a Formato Anexo N° 12: Presupuesto el cual se encuentra incompleto, ya que solo indica un Sub-Ítem cuyos montos no coinciden con lo indicado en el Formulario de Postulación. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.

22	51482	Esteban Jose Valenzuela Espinoza	"CHILECREADORES 2022"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Esteban José Valenzuela Espinoza como Responsable del Proyecto y a Fabio Andrés Espinoza Urzúa como Jefe(a) del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto.
23	51564	Fundación Cañaño Aconcagua	"Replantar el futuro: la historia del cáñamo industrial en el Valle del Aconcagua"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, Registro y Levantamiento de Patrimonio Cultural", ya que, presenta una propuesta para realizar una "exposición gratuita sobre la historia del cáñamo industrial en el Valle del Aconcagua desde la introducción del cultivo por los conquistadores españoles en el siglo XVI hasta el cierre de la última fábrica de cáñamo en el año 1975". En los objetivos y metodología señala que se generará una colección de objetos y testimonios, con las que pretenden construir la muestra, elaborando una exposición, que tiene como fin difundir y poner en valor el objeto de estudio. El proyecto pretende recopilar objetos y testimonios para elaborar una muestra que, como se aprecia en la metodología el enfoque es la curatoría de la muestra y la difusión del objeto de estudio, pero no así el proceso de investigación, registro, levantamiento de información, inventario y/o catalogación. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Se financiarán proyectos que generen nuevos conocimientos o la ampliación de los existentes, que sean insumo para iniciativas de salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, con o sin protección o identificación oficial."
24	51606	Lorena del Pilar Vasquez Castro	"Forjadores de la arqueología chilena"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Lorena Del Pilar Vásquez Castro como Responsable del Proyecto y a Carlos Alejandro Rodríguez Rosas como Jefe(a) del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto. La Responsable del Proyecto, Lorena Del Pilar Vásquez Castro, ejerce además la función de Profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles." No presenta fotocopia simple de la cédula nacional de Identidad del profesional del estudio, Mario Rivera Díaz, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "516069966_NAC_500410228130_3725612.pdf", el cual corresponde a certificado de nacimiento de Mario Rivera Díaz. No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto del profesional del estudio, Mario Rivera Díaz, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "516069968_Formato_Anexo_N°_3_CR_Carta_de_compromiso_participación_en_el_proyecto.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto suscrito por Lorena Del Pilar Vásquez Castro. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.

25	51613	Eduardo Gabriel Fritz Martínez	"El Oficio del Monumento Público. Fundación El Progreso"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto suscrita por la profesional de participación ciudadana, Lorena Vasquez Castro, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "516139947_Formato_Anexo_N°_3_LORENA_V.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto sin la firma de la profesional de participación ciudadana. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
26	51729	Ernesto Antonio Zumelzu Scheel	"Identificación de elementos del patrimonio urbano construido que fomentan el bienestar mental: el caso de barrios bajos, Valdivia"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Cédula de Identidad del Profesional del estudio, Andrés José Prieto Ibañez, presentada a la postulación se encuentra vencida con fecha 12-12-2019, no encontrándose vigente al momento de postular.
27	51912	Pamela Alejandra Quiroz Zenteno Limitada	"Registro de Bienes Culturales Patrimoniales de Penco"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple de la documentación que acredite la representación legal vigente (Certificado de Administración del Registro de Comercio de Concepción) excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (04-06-2020). Certificado de vigencia de la persona jurídica (Certificado de modificaciones del Registro de Comercio de Concepción) excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (04-06-2020). La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, son firmadas por quien no acredita representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias de las Bases, respecto de la responsable del proyecto. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios (de acuerdo a las exigencias de las Bases) que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
28	52015	Joaquín Eduardo Eusebio Gutiérrez Castro	"Una cartografía del poder. Estatuas y monumentos en la ciudad de Temuco"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable y Jefe del Proyecto, Joaquín Eduardo Eusebio Gutiérrez Castro, ejerce además la función de Profesional del estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles."
29	52029	María Paz Artigoitia Silva	"Ramal, las caras del territorio"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a María Paz Artigoitia Silva como Responsable del Proyecto y a Marcela Paz Bañados Norero como Jefa del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto.
30	52061	Leonardo Ezequiel Gotelli Soto	"Rescate de las puntas de flecha mapuche Lavkenche"	<ul style="list-style-type: none"> No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra a) de las Bases: El Proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural", ya que presenta una propuesta cuyo "objetivo final es enseñar la elaboración de puntas de flecha, dejar un registro de este proceso y espera que algunas personas continúen con esta tradición", lo cual se pretende alcanzar, como se expresa en la metodología "Primero es encontrar la mayor cantidad de personas que realicen esta actividad,

				<p>para después registrarla y por último realizar talleres, para enseñar y reservar esta ancestral técnica". Asimismo, no cumple con la fundamentación y metodología mínima para ser considerado como un proyecto de investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultura. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Se financiarán proyectos que generen nuevos conocimientos o la ampliación de los existentes, que sean insumo para iniciativas de salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, con o sin protección o identificación oficial."</p>
31	52127	Tamara Jacqueline Orellana Bertinelli	"Motorutas y Patrimonio Chacabuco"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Investigación, Registro y Levantamiento de Patrimonio Cultural", ya que, presenta una propuesta cuyo objeto de estudio es "destacar, rescatar y conmemorar la historia patrimonial de la provincia de Chacabuco, a través de una ruta en motocicletas, disfrutando directamente de los bellos paisajes y postales que nos ofrecen las comunas de Colina, Lampa y Til Til. Dándole realce al mundo del motociclismo el cual está presente con mayor fuerza en la actualidad, debido a la facilidad y economía de este medio de transporte". Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Se financiarán proyectos que generen nuevos conocimientos o la ampliación de los existentes, que sean insumo para iniciativas de salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, con o sin protección o identificación oficial."
32	52192	Irun Arquitectura SPA	"Registro y levantamiento Arquitectónico e histórico de la Ex - Fundación Lambert, La Serena"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto suscrita por la profesional de participación ciudadana, Julia Consuelo Ramírez Muñoz, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "521929947_Anexo_N°_3_CR_Carta_de_compromiso_profesional.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto firmado por el profesional del estudio, Elbert Frank Vicencio López.
33	52325	Abelardo Javier Lefiman Pichihueche	"Las Matemáticas Mapuche y sus Patrones Geométricos"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable y Jefe del Proyecto, Abelardo Javier Lefiman Pichihueche, es además identificado en el Formulario de Postulación como profesional del estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles." No se identifica en el Formulario de Postulación ni se presentan los antecedentes exigidos por Bases (fotocopia simple de cédula de identidad, Currículum Vitae, declaración de no incompatibilidad y compromiso de participación) del profesional de participación ciudadana. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
34	52372	Fundación La Caleta	"Diaguitas en Acción: diálogos ancestrales del Valle del Aconcagua"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto del profesional del estudio, Juan Matías Bostelmann Zordan, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "523729968_Carta_participación_CC.pdf", el cual corresponde a la Carta de compromiso de participación en el proyecto de la Profesional de participación ciudadana, Carmen Gloria Chacana, firmada por ésta.

				<ul style="list-style-type: none"> En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
35	52374	Claudio Andrés Rojas Monsalves	"Iglesia de los Jesuitas: 150 Años al servicio de la Comunidad"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Claudio Andrés Rojas Monsalves como Responsable del Proyecto y a Juan Pablo Iglesias Zuñiga como Jefe del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto.
36	52404	FARO 73 42 SPA	"HEBRA MADRE (Manos Creadoras de Queilén / Catastro y vigencia)"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "524049954_uso_espacio_completa_HEBRA_MADRE.pdf", que corresponde a Cartas de compromiso al proyecto en las cuales no se presenta un protocolo de trabajo ni se manifiesta un consentimiento de trabajar conforme a éste.
37	52728	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	"Saberes Ancestrales de los Valles Generosos: Investigación Acción Participativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de Monte Patria"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "527289954_Reunión_para_organizar_la_constitución_de_comunidad_Diaguita_Monte_Patria.pdf", el cual corresponde a un registro de asistencia a una actividad municipal en el cual no se presenta un protocolo de trabajo ni se manifiesta un consentimiento de trabajar conforme a éste. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
38	52821	Mauricia Liliana Saavedra Retamal	"Al encuentro del canto campesino del Ñuble"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Currículum Vitae de la Jefa del proyecto, Mauricia Liliana Saavedra Retamal, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "528219943_Mauri_articles-100247_archivo_06.pdf", el cual corresponde a la declaración jurada simple de no incompatibilidad de la jefa del Proyecto. No presenta Currículum Vitae de la profesional de participación ciudadana, Victoria Paz Cuadra Orellana, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "528219946_Perfil-4.pdf", el cual corresponde al Currículum Vitae de la profesional del estudio, Claudia María de los Angeles Rojas Tapia. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
39	52872	Cooperativa Vitivinícola y Agropecuaria Valle Marga Marga	"Revalorización del Patrimonio Vitivinícola del Valle Marga Marga"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple documentación que acredite la representación legal vigente (Certificado de Administración del Registro de Comercio de Quilpué) excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (16-02-2021). No presenta Certificado de vigencia de la Persona Jurídica, Cooperativa Vitivinícola y Agropecuaria Valle Marga Marga, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "528729936_REPRESENTACION_LEGAL.pdf", el cual corresponde a fotocopia simple de la inscripción del Acta de designación de representantes de la Cooperativa en el Registro de Comercio de Quilpué. No presenta Escritura de constitución de la Persona Jurídica y sus estatutos exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es

				<p>“528729937_CERTIFICADO_VIGENCIA_Y_PERSONERIA_REPRESENTANTE_LEGAL20210517_16035667.pdf”, el cual corresponde a Certificado de Administración del Registro de Comercio de Quilpué.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto es firmada por quien no acredita representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias de las Bases, respecto de la responsable del proyecto. • No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto de la Jefa del proyecto, Maria Carolina Alvarado Aspillaga, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729944_CARTAS.pdf”, el cual corresponde al conjunto de Declaraciones juradas simples de no incompatibilidad de la Responsable del Proyecto y todo el Equipo de trabajo. • No presenta fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de la profesional del estudio, Isidora Díaz Fernandez, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729966_ARTURO_HERRERA.pdf”, el cual corresponde a una fotocopia simple de la cédula de identidad del Sr. Arturo Esteban Herrera Roman. • No presenta Currículum Vitae de la profesional del estudio, Isidora Díaz Fernandez, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729967_ARTURO_CV.pdf”, el cual corresponde al Currículum Vitae del Sr. Arturo Esteban Herrera Roman. • No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto de la profesional del estudio, Isidora Díaz Fernandez, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729968_CARTAS.pdf”, el cual corresponde al conjunto de Declaraciones juradas simples de no incompatibilidad de la Responsable del Proyecto y todo el Equipo de trabajo. • No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto del profesional de participación ciudadana, Arturo Esteban Herrera Román, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729947_CARTAS.pdf”, el cual corresponde al conjunto de Declaraciones juradas simples de no incompatibilidad de la Responsable del Proyecto y todo el Equipo de trabajo. • No presenta Carta de autorización de ejecución del proyecto exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729949_CARTAS.pdf”, el cual corresponde al conjunto de Declaraciones juradas simples de no incompatibilidad de la Responsable del Proyecto y todo el Equipo de trabajo. • No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729954_CARTAS.pdf”, el cual corresponde al conjunto de Declaraciones juradas simples de no incompatibilidad de la Responsable del Proyecto y todo el Equipo de trabajo. • No presenta Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto suscrita por el representante legal de la Responsable del Proyecto, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729965_CARTAS.pdf”, el cual corresponde al conjunto de Declaraciones juradas simples de no incompatibilidad de la Responsable del Proyecto y todo el Equipo de trabajo. • No presenta presupuesto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “528729959_PRESUPUESTO.pdf”, que corresponde a Formato Anexo N° 12: Presupuesto el cual se encuentra vacío, es decir, no contiene la información presupuestaria del proyecto postulado. • En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
40	52875	Claudio Andrés Contreras Véliz	“Estudio del patrimonio intangible y sus relatos orales en torno a la ruta prehispánica ‘camino de la sierra’, posteriormente	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Claudio Andrés Contreras Véliz como Responsable del Proyecto y a Bernardo Arroyo Garabito como Jefe del proyecto.

			‘camino real’ y hoy ruta P-60-R, y sus caminos tributarios que comunican la territorialidad ancestral lafkenche de Arauco”	<p>Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable del Proyecto, Claudio Andrés Contreras Véliz, ejerce además la función de Profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que “Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles.” El profesional del estudio, Bernardo Arroyo Garabito, ejerce además la función de Jefe del Proyecto. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que “Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles.” Y “Las personas naturales que postulen, además de cumplir la función de Responsable del proyecto deberán ejercer obligatoriamente la labor de Jefe(a) del proyecto”
41	52906	María Isabel García Pérez De Arce	“Archivo de Originales Arquitectura UNCTAD III”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Currículum Vitae de la Jefa de proyecto, María Isabel García Pérez De Arce, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “529069943_CV_García-Pérez_de_Arce.pdf”, el cual corresponde a fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de la Jefa del Proyecto. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
42	52925	Juan Francisco Torres Bazaes	“Compartiendo nuestro saber: Intervención patrimonial Cementerio Santa Inés”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letras e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable de proyecto persona natural y el Jefe del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Juan Francisco Torres Bazaes como Responsable del Proyecto y a Jaime Andrés Llanos Aliaga como Jefe(a) del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto. No presenta Carta de autorización de ejecución del proyecto exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “529259949_Carta_solicitud_CMN_Autorización.pdf”, el cual corresponde a una solicitud de autorización presentada por la Municipalidad de Viña del Mar ante el Consejo de Monumentos Nacionales. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
43	53081	Fundación Cultural de Sierra Gorda	“Levantamiento arquitectónico patrimonial del museo ferroviario de Estación Baquedano”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra c) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Declaración jurada simple de no incompatibilidad suscrita por la representante legal de la responsable del proyecto, Deborah Paredes Cuevas, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “530819939_Declaración_jurada_simple_de_no_incompatibilidad_(1).pdf”, el cual corresponde a Formato Anexo N° 1-A Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad (Formato cuando el o la Responsable es una persona natural y para los integrantes de equipo de trabajo) firmado por el jefe del Proyecto, Cristian Valacina Cuevas. No presenta fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Jefe de proyecto, Cristian Valacina Cuevas, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “530819942_carnet_identidad_jefe_de_proyecto.pdf”, el cual corresponde a fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de la profesional del estudio, Jacqueline Julia Muñoz Guerrero. No presenta Currículum Vitae del Jefe de proyecto, Cristian Valacina Cuevas, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo

				<p>nombre de archivo es "530819943_CV_2021_JACQUELINE_MUÑOZ.pdf", el cual corresponde al Currículum Vitae de la profesional del estudio, Jacqueline Julia Muñoz Guerrero.</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de compromiso de participación en el proyecto del Jefe de proyecto, Cristian Valacina Cuevas, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "530819944_Carta_de_compromiso_participación_en_el_proyecto_jackeline.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto suscrita por la profesional del estudio, Jacqueline Julia Muñoz Guerrero. No presenta Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto suscrita por la representante legal de la Responsable del Proyecto, Deborah Paredes Cuevas, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "530819965_Carta_compromiso_entrega_resultados_del_proyecto_Jackeline.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N° 6-A Carta de Compromiso de Entrega del Resultado del Proyecto (Formato para persona natural) firmado por la profesional del estudio, Jacqueline Julia Muñoz Guerrero. No presenta Presupuesto de acuerdo a las exigencias de las Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "530819959_Concurso_Regional_presupuesto_fundacion_postulacion.pdf", que corresponde a Formato Anexo N° 12: Presupuesto el cual no describe ni detalla las partidas los gastos de operación considerados en el proyecto. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
44	53099	Fundación para la promoción y desarrollo de la mujer (PRODEMU)	"Rescate de la maretimidad: patrimonio cultural inmaterial en Caleta Camarones"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta fotocopia simple de documento que acredite la representación legal vigente. En su lugar presenta Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, dicho documento no es suficiente para acreditar facultades de representación legal respecto de la Fundación ni reemplaza la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de dicha información. La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, son suscritos por quien no acredita facultades de representación legal respecto de la Responsable del Proyecto. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
45	53116	Ana María Cristi Cabello	"Expresiones culturales transversales: los grabados de Carlos Hermsilla en la configuración estética y política de la generación de 1938 en Chile"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Memoria explicativa exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "531169931_Compromiso_Jaimes.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto suscrito por Melisa Johanna Jaimes Manosalva. No presenta Presupuesto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "531169959_Compromiso_Jaimes.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto suscrito por Melisa Johanna Jaimes Manosalva. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
46	53121	Fundación Educacional Alonso Ovalle	"Levantamiento histórico – constructivo de la capilla San José de los Padres Jesuitas de Puerto Montt, estado de conservación y	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras c) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Declaración jurada simple de no incompatibilidad suscrita por quien acredita representación legal vigente respecto de Fundación Educacional Alonso Ovalle, Antonio Raul Alberto Delfau Solis, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "531219939_Anexo_1_Guido.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N° 1-A Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad

			recomendación de acciones a considerar”	<p>(Formato cuando el o la Responsable es una persona natural y para los integrantes de equipo de trabajo) firmada por el Sr. Guido Paredes Michea, quien no acredita representación legal vigente respecto de la Fundación.</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de la profesional del estudio, Susan Bravo Duronea, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “531219966_ANEXO_2.pdf”, el cual corresponde a Formato Anexo N° 2: Currículum Vitae de la profesional del estudio. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
47	53165	Christian Eduardo Rivadeneira Geraldo	“Perfeccionamiento y Registro Pictórico – Gráfico de Oficios, Tradiciones y Costumbres Ancestrales de la Minería y de las Etnias Indígenas de La Región de Atacama”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de “Investigación, Registro y Levantamiento de Patrimonio Cultural”, ya que, presenta una propuesta que tiene como fin la formación del Jefe de proyecto, como explica en el Resumen ejecutivo del proyecto: “Como diseñador y pintor autodidacta, me he dedicado a crear material pictórico - gráfico para promocionar nuestro patrimonio histórico regional (...) Ahora me presento a esta línea de concurso para profesionalizar mi oficio y así adquirir nuevos conocimientos y ampliar los existentes”. Asimismo, el objetivo principal del proyecto es: “Iniciar como artista una nueva línea de rescate pictórico - gráfico (...) con la finalidad de entregar más y mejores materiales didácticos traducidos en pinturas de rescate patrimonial inmaterial”, como parte del proyecto también se señala que “Este trabajo se digitalizará y se registrará para material educativo”. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que “Se financiarán proyectos que generen nuevos conocimientos o la ampliación de los existentes, que sean insumo para iniciativas de salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, con o sin protección o identificación oficial.”
48	53177	Fidel Alberto Díaz Ardiles	“Aprendiz, oficial y maestro. Investigación sobre la reproducción del oficio talabartero en la Provincia de Limarí”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Fidel Alberto Díaz Ardiles como Responsable del Proyecto y a Daniela Mitzi Aguayo Matamala como Jefa del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto. El Responsable del Proyecto, Fidel Alberto Díaz Ardiles, ejerce además la función de Profesional del estudio. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que “Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles.”



Submodalidad: Elaboración de normas de intervención para Zonas Típicas o Pintorescas				
N°	Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
1	52736	Planteritorio SpA	"Norma de Intervención Zona Típica Sector Costero Isla Negra"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Fotocopia simple de la documentación que acredite la representación legal vigente exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "527369875_2109_Estatutos_Actualizados_Planteritorio.pdf", que corresponde a un certificado de vigencia de la Sociedad el cual no acredita la vigencia de la administración social. La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, es firmada por quien no acredita representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias de las Bases, respecto de la responsable del proyecto. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.

Submodalidad: Desarrollo de manifestaciones de los pueblos originarios, entendidas como saberes, prácticas y/o expresiones propias de sus culturas				
N°	Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
1	51414	Comunidad Indígena Zoncolle Budi	"La ruta del Lonko Pascual Koña a través de un registro audiovisual"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b), c) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Estatutos de la organización exigidos por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5141410065_Estatutos_de_la_aorganización.pdf", el cual corresponde a una Acta de Reunión de Directiva de abril de 2018, que no contiene los estatutos de la Comunidad en los términos del artículo 10 de la Ley 19.253. No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad de la Jefa del proyecto, Andrea Soledad Reuca Neculman, firmada por ésta. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5141410067_No_incompatibilidad_Jefa_de_Proyecto.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 1-B Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad de Responsable del Proyecto Persona jurídica suscrita por Genoveva del Pilar Neculman Lefinado en representación de la Comunidad. No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad del profesional, Vicente Tulio Aguilar Chacano, firmada por éste. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5141410060_Carta_de_no_incompatibilidad_profesional.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 1-B Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad de Responsable de Proyecto Persona jurídica suscrita por Genoveva del Pilar Neculman Lefinado en representación de la Comunidad. No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad de la profesional de participación ciudadana, Genoveva del Pilar Neculman Lefinado, firmada por ésta. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5141410068_No_incompatibilidad_encargada_ciudadania.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 1-B Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad de Responsable de Proyecto Persona jurídica suscrita por Genoveva del Pilar Neculman Lefinado en representación de la Comunidad. No presenta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del profesional Vicente Tulio Aguilar Chacano, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5141410057_CV_Vicente_Tulio_Aguilar_Chacano.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 2: Currículum Vitae. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.

2	52169	Ilustre Municipalidad de Pitrufrquen	"Aprendamos Mapudungun"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable de Proyecto identificado en el Formulario de Postulación, Municipalidad de Pitrufrquen, no corresponde al tipo de persona Jurídica que pueden postular a la Submodalidad de "Desarrollo de manifestaciones de los pueblos originarios, entendidas como saberes, prácticas y/o expresiones propias de sus culturas" según lo dispuesto en el numeral 3.3 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural.
3	52365	Asociación Indígena Tejedoras Lavkenche Relmu Witral	"Nütram para revitalizar la práctica ancestral del witrál Lavkenche en la Asociación Indígena Relmu Witral"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras c) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de la Jefa del Proyecto, Viviana Simone Ahumada Olavarría, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5236510044_E_Rut_Simone_Ahumada.pdf", el cual corresponde a E-RUT de la Asociación Indígena Relmu Witral. No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad de la profesional de participación ciudadana, Albertina Huenuman Antivil, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5236510068_Anexo_3_Carta_Compromiso_Albertina_Huenuman_Prof_Part_Ciudadadna_.pdf", el cual corresponde a la Carta de Compromiso de Participación en el Proyecto de la profesional de participación ciudadana. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
4	52536	Organización No Gubernament al de Desarrollo Poloc	"Chango l'afken'che pikun mapu mew: ipetu mongeleiñ! / Memoria y prácticas de vida del pueblo chango l'afken'che del litoral central"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de Compromiso de Participación en el Proyecto del Jefe del proyecto, David Eugenio Núñez Maldonado, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5253610066_Formato_Anexo_N°_3_CR_Carta_de_compromiso_participación_en_el_proyecto_DN.pdf", el cual corresponde a la Carta de Compromiso de Participación en el Proyecto del Profesional Juan Francisco López Ballo. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
5	52611	Centro Regional Juvenil de Arica y Parinacota CERJAP	"Crónicas Andinas: Los Gentiles"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Escritura de constitución de la persona jurídica con sus estatutos, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5261110041_Certificado_Constitución_ONG.pdf", el cual corresponde a un Certificado de constitución de la persona jurídica que no incluye sus estatutos. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permite verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
6	52729	Agrupación Social y Cultural APO	"Wiñol kimayaiñ ta tukün" (volveremos aprender las joyas)"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b), c) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Escritura de constitución de la persona jurídica con sus estatutos, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5272910065_Copia_estatutos_.pdf", el cual corresponde solo a la primera página de los estatutos de la agrupación. No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad de la Jefa del proyecto, Susana del Carmen Lizana Painemil, firmada por ésta. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5272910067_Anexo_1_B.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 1-B Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad de Responsable del Proyecto Persona jurídica suscrita por Rosa Argentina Lefimil Curileo en representación de la Agrupación. No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad del profesional, Luis Alberto Colihuil Rapiman, firmada por éste. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5272910060_Anexo_1_B.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 1-B Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad de Responsable de

				<p>Proyecto Persona jurídica suscrita por Rosa Argentina Lefimil Curileo en representación de la Agrupación.</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Declaración Jurada Simple de No Incompatibilidad de la profesional de participación ciudadana, Débora Susana Astorga Lizana, firmada por ésta. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5272910068_Anexo_1_B.pdf", el cual corresponde al Anexo N° 1-B Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad de Responsable de Proyecto Persona jurídica suscrita por Rosa Argentina Lefimil Curileo en representación de la Agrupación. No presenta Currículum Vitae de la Jefa del proyecto, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5272910049_Certificado_Susana_Painemil_.pdf", el cual corresponde a un certificado. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
7	52843	Instituto Nacional de la Lengua Mapuche Mapuzuguletu añ / Mapuzuguletu añ Wallmapu mew	"Kimeltukawe mapuzugun mew: Creación de Unidades Didácticas Nivel Avanzado, para la Enseñanza del Mapuzugun"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple documentación que acredita la representación legal vigente (Certificado de Directorio) excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (Fecha de emisión 28-05-2020). Certificado de vigencia de la persona jurídica excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (Fecha de emisión 28-05-2020). Certificado de Directorio excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (Fecha de emisión 28-05-2020). La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto; la Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo; y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, es firmada por quien no acredita representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias de las bases, respecto de la responsable del proyecto. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios (de acuerdo a las exigencias de las Bases) que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
8	52867	E Toru Hanuanuamea / Asociación Indígena Rapa Nui	"Protegiendo el patrimonio"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta anexo presupuesto del Proyecto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5286710054_PRESUPUESTO_EN_EXCEL.pdf", que corresponde al "Formato Anexo N° 12: Presupuesto" proporcionado por el Servicio el cual se encuentra vacío, es decir, sin contener la información presupuestaria relativa al Proyecto. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
9	52898	Agrupación Ecológica de Artesanos para el Desarrollo de la Energía Solar Intillapu / Intillapu	"Reconocimiento de las rutas trashumantes y los sitios de significación cultural y patrimonial de cordillera a mar de los pueblos originarios de Atacama"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Escritura de constitución de la persona jurídica con sus estatutos exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5289810041_Actas_2.pdf", el cual corresponde a "Acta Simple de Renovación de Directorio". En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
10	53163	Taller Laboral Taiñ Mogueen	"Kuifike cheyem ñi kimün"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Escritura de constitución de la persona jurídica con sus estatutos, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5316310041_acta1.pdf", el cual corresponde a solo a la primera página de los estatutos de la agrupación. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.



Submodalidad: Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal				
N°	Folio	Responsable	Proyecto	Fundamento
1	49057	Fundación Hrepic	Cultura Marina Entretenida	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “4905710026_Carta_consentimiento_protocolo_de_trabajo_(1).pdf”, que corresponde al Formato Anexo N° 5 Carta de Consentimiento Informado del Protocolo de Trabajo en el cual no se completan los antecedentes exigidos por Bases como, cuál es la comunidad con la que se trabajará, las actividades conjuntas a realizar y el protocolo de trabajo a realizar con ella. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio (de acuerdo a las exigencias de las Bases) que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
2	49109	Macarena Andrea Cortés Pacheco	"Dispositivo Planta Mediación: activación de material didáctico virtual para Archivo Facultad Arte UC"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Macarena Andrea Cortés Pacheco como Responsable de Proyecto y a Valentina Paz Gavilán Díaz como Jefe(a) de proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto.
3	49469	Yasmira Estefanía Velásquez Inostroza	"Audio relatos dramatizados Temuco Hoy"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letras e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Yasmira Estefanía Velásquez Inostroza como Responsable del Proyecto y a Sergio Mauricio Lagos Garcia como Jefe(a) del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto. La Responsable del Proyecto, Yasmira Estefanía Velásquez Inostroza, es además identificada en el Formulario de Postulación como profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que “Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles.” No presenta fotocopia simple de la cédula de identidad de la profesional de educación, Danaes Nathalie Castillo Alzola, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “4946910030_Ci_Sergio_Lagos.pdf”, el cual corresponde a una fotocopia simple de la cédula de identidad de Sergio Mauricio Lagos Garcia. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
4	50265	Rolando Marcelo Baez Baez	"Cultura visual mestiza y tecnologías del barroco (ensayo gráfico)"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable y Jefe del Proyecto, Rolando Marcelo Baez Báez, es además identificado en el Formulario de Postulación como profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que “Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales.

				Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles.”
5	51141	Fundación ProCultura	"Guía patrimonial Infantil Monte Patria"	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra e) de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> La Cédula de Identidad de la profesional de educación, Irina Sabine Alice Karamanos Adrian, presentada a la postulación se encuentra vencida con fecha 29-10-2019, no encontrándose vigente al momento de postular.
6	51154	Mery Del Tránsito Aburto Contreras	"Kamishibai: Yumbel y su patrimonio histórico"	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letras c) y e) de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> No presenta Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad del profesional de educación, Fernando Sebastian Fernández Aburto, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “5115410033_a3_fer.pdf”, el cual corresponde a la Carta de Compromiso de Participación en el Proyecto del Sr. Fernández. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
7	51490	Silvia Prosperina Zumarán Veras	“Escrito esta....Yo lo veo, lo aprecio y lo recreo”	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra e) de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “5149010026_email__formato_5.pdf”, que corresponde a una imagen del Formato Anexo N° 5 Carta de Consentimiento Informado del Protocolo de trabajo en el cual no se completan los antecedentes exigidos por Bases como, cuál es la comunidad con la que se trabajará, las actividades conjuntas a realizar y el protocolo de trabajo a realizar con ella, y una imagen de un correo electrónico del Consejo de Monumento Nacionales donde indican que no pueden patrocinar la iniciativa. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
8	51534	Luz María Maulén Torres	"Pirque en la Memoria: Bestiario de seres, leyendas e historias"	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra e de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> No presenta fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del profesional de participación ciudadana, Mario Enrique Varas Arévalo, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es “5153410019_Curriculum_Mario_Varas_2021.pdf”, el cual corresponde al currículum vitae del profesional de participación ciudadana. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
9	51807	Asociación Cultural Municipal de Cerrillos	"Te cuento Cerrillos"	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” punto 5.1, Letra b), c), y e) de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentación que acredite la representación legal vigente de la Asociación con la vigencia exigida por Bases (una antigüedad no superior a 90 días contado hacia atrás desde la fecha de postulación), se acompaña copia de mandato especial otorgado a Bárbara Cristina Aliaga Romero, con vigencia al 03 de abril de 2020. Certificado de Directorio excede el plazo de 90 días de antigüedad exigido por Bases (04-03-2020). La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, son firmadas por quien no acredita representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias de las bases, respecto de la responsable del proyecto. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios (de acuerdo a las exigencias de las Bases) que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.

10	52001	Iván Andrés Díaz Romero	"Rutas de los árboles patrimoniales de Valdivia"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proyecto postulado no corresponde al concurso del Fondo del Patrimonio Cultural, cuyo objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas (artículo 26 de la Ley N° 21.045). El proyecto postulado tiene por objeto la promoción del "patrimonio natural" y no corresponde al ámbito del "patrimonio cultural", como da cuenta en sus objetivos "Con esta propuesta queremos dar a conocer a la ciudadanía los resultados del proyecto de investigación Fondart Regional folio 530124 "Los árboles patrimoniales de Valdivia", con el cual hemos descubierto árboles notables, de más de 300 años que son remanentes del bosque nativo previo a la ciudad, junto a árboles de 150 años traídos por colonos desde distintas partes del mundo (...)"
11	52170	Confederación Nacional de Asociaciones Gremiales y Organizaciones de Pequeños Productores Campesinos / CONAPROCH	"Trafkintu: El viaje de las semillas"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b) y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Escritura de constitución de la persona jurídica con sus estatutos exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5217010014_acta_de_constitución.pdf", el cual corresponde solo al Acta de Constitución de la Confederación Nacional de Asociaciones Gremiales y Organizaciones de Pequeños Productores Campesinos sin incluir los estatutos. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
12	52326	Danae Jeanette Garrido Hollstein	"Somos bosque: Libro didáctico para la apreciación de la Selva Valdiviana"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta compromiso participación en el proyecto firmada por la profesional de educación, Nelly Alejandra Soto Urrea, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5232610032_Anexo_N°_3_CR_Carta_de_compromiso_participación_en_el_proyecto_Ale_Soto.pdf", que corresponde al Formato Anexo N°3 Carta de Compromiso Participación en el Proyecto, el cual no se encuentra firmado por la profesional de educación. En consecuencia, no se presenta documento obligatorio que permita verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
13	52406	Vejar Toro y Gutiérrez Sociedad Limitada / PCP Consultores	"Fichas pedagógicas para el aprendizaje del patrimonio cultural de Valparaíso"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra b), c), y e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta fotocopia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del Sr. Vólker Amaury Gutiérrez Aravena, quien representa conjuntamente con el Sr. Toro a la Responsable del Proyecto, según se indica en el Certificado del Registro de Comercio acompañado a la postulación, exigida por Bases. La Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Responsable del proyecto y la Carta de compromiso de entrega del resultado del proyecto, es firmada por solo uno de los representantes legales de la Responsable del Proyecto. No presenta fotocopia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, de la Jefa del proyecto, Fernanda Casorzo Pino, exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5240610018_RUT_FCP-Jefa_Proyecto.pdf", el cual corresponde a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de la profesional de educación, Bélgica Rauni Cárcamo Parada. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
14	52498	Germán Andrés González Jara	"De la memoria al tablero: reconstruyendo la historia y el patrimonio desde	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable y Jefe del Proyecto, Germán Andrés González Jara, es además identificado en el Formulario de Postulación como profesional de educación. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del

			la escuela a la comunidad"	<p>Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles."</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de Consentimiento Informado del Protocolo De Trabajo suscrita por la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5249810026_protocolo_y_acuerdo_Escuela.pdf", el cual corresponde a una carta de apoyo firmada por el Director de la Escuela Clementina Maureira. No presenta Carta de compromiso institucional suscrita por la institución u organización en donde se aplicará el material didáctico postulado exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5249810022_Carta_de_apoyo_Escuela.pdf", el cual corresponde a una carta de apoyo firmada por el Director de la Escuela Clementina Maureira. No presenta presupuesto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5249810027_010027_Concurso_Regional_Anexo_Presupuesto.pdf", que corresponde a Formato Anexo N° 12: Presupuesto el cual se encuentra cortado en el margen derecho lo que impide visualizar la información de los montos. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
15	52516	Guillermo Antonio Navarrete Mellado	"Guía patrimonial de establecimientos educativos: historia y memoria en la experiencia educativa de la comuna de Coronel"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra e) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado, exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5251610026_CARTAS_DE_COMPROMISO_compressed.pdf", que corresponden a Cartas de Compromiso Institucional en las cuales no se presenta un protocolo de trabajo ni se manifiesta un consentimiento de trabajar conforme a éste. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
16	52673	Pedro Andrés Marchant Villanueva	"Puesta en valor de material didactico antiguo, Liceo Neandro Schilling de San Fernando"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letra h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Responsable y Jefe del Proyecto, Pedro Andrés Marchant Villanueva, es además identificado en el Formulario de Postulación como profesional de participación ciudadana. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, en el cual se establece que "Cada profesional debe ejercer un cargo en el equipo de trabajo, no podrá realizar dos o más funciones correspondientes a otros profesionales. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles."
17	53188	Mónica Ximena Leiva Cárdenas	"Mapa Interactivo Digital"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras c), e), d) y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta Declaración jurada simple de no incompatibilidad suscrita por el profesional de educación, Felipe Eduardo Quezada Medina, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5318810033_anexo_1_Fq.pdf", el cual corresponde al Formato Anexo N° 1-A Declaración jurada simple de no incompatibilidad del profesional de educación sin su firma. No presenta Declaración jurada simple de no incompatibilidad suscrita por la profesional de participación ciudadana, Marcela Alejandra Leiva Cárdenas, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5318810073_anexo_1_marcela.pdf", el cual corresponde al Formato Anexo N° 1-A Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la profesional de participación ciudadana sin su firma. El Proyecto postulado se ejecutará sobre bienes que son de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Museo Regional de Rancagua). Lo anterior corresponden a una de las incompatibilidades

				<p>previstas en el numeral 2.4.2 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> No presenta presupuesto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5318810027_COTIZACIÓN_-_PROYECTO_MODULO_INTERACTIVO_DIDACTICO_DIGITAL_02.pdf", el cual corresponde a una cotización de la empresa Bitplay. En consecuencia, no se presenta documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.
18	53219	Cristhian Alexis Catrin Barrientos	"Juego de mesa patrimonial; Aprendo jugando"	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" punto 5.1, Letras c), e), y h) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> El/la Responsable de proyecto persona natural y el Jefe(a) del proyecto deben ser la misma persona, según lo exigido en el numeral 3.4 de las Bases del Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural. En el Formulario de Postulación se identifica a Cristhian Alexis Catrin Barrientos como Responsable del Proyecto y a Alejandra Lisette González Sánchez como Jefe(a) del proyecto. Los antecedentes presentados del Jefe(a) del proyecto no son coincidentes con los antecedentes del Responsable de proyecto. No presenta Declaración jurada simple de no incompatibilidad del Responsable del proyecto exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5321910016_Formato_Anexo_N°1_Declaración_Jurada_simple_de_no_incompatibilidad_Cristhian.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N° 1-B Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad suscita por Cristhian Alexis Catrin Barrientos, en representación de la Corporación Municipal de Turismo, Cultura y Patrimonio respecto del Proyecto titulado "Catastro Georreferenciado de los Sitios de Importancia Geológica, Arqueológica, Paleontológica e Histórica Existentes en la Comuna de Natales". No presenta Declaración jurada simple de no incompatibilidad de la Jefa del proyecto exigida por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5321910017_09969_Formato_Anexo_N°_1_CR_Declaración_jurada_simple_de_no_incompatibilidad.pdf", el cual corresponde a Formato Anexo N° 1-A Declaración Jurada Simple de no Incompatibilidad suscita por Alejandra González Sánchez, respecto del Proyecto titulado "Catastro Georreferenciado de los Sitios de Importancia Geológica, Arqueológica, Paleontológica e Histórica Existentes en la Comuna de Natales". No presenta presupuesto exigido por Bases, en su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "5321910027_010027_Concurso_Regional__Anexo_Presupuesto_(1).pdf", que corresponde a Formato Anexo N° 12: Presupuesto el cual se encuentra cortado en el margen derecho lo que impide visualizar la información de los montos. En consecuencia, no se presentan documentos obligatorios que permitan verificar la coincidencia de lo declarado en el Formulario de postulación y los antecedentes acompañados.

II.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos/as los y las postulantes individualizados/as en el resuelvo primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en el Formulario de Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, en atención a la presente alerta sanitaria, acompañando copia íntegra de esta resolución.

III.- TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a los y las postulantes individualizados/as en el resuelvo primero, tiene el derecho a interponer en contra de la presente resolución el recurso de



reposición ante quien la firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente acreditados, o en su defecto deberá ser presentado en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, ubicada en Holanda 3806, Ñuñoa, Santiago.

IV.- TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de la presente resolución y dichos recursos sean acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en caso que el proceso se encuentra en ejecución. De lo contrario, los proyectos serán evaluados en forma posterior y de obtener un puntaje para ser elegibles y seleccionados el Servicio velará por su financiamiento.

V.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**MÓNICA BAHAMÓNDEZ PRIETO
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL**

DMF/XXX/MBP/CCC/XSA/MDP/CLS

DISTRIBUCIÓN:

- Responsables de proyectos
- Dirección Nacional SNPC.
- División Jurídica SNPC
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SNPC
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio